



CONCEJO MUNICIPAL  
**EL DOVIO**  
VALLE DEL CAUCA



PMAM - 008

**ACUERDO N° 008**  
(Agosto 30 de 2019)

Se reune  
cada  
3 meses

**"POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 070 DE 2015, Y SE CREA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE EL DOVIO, en uso de sus funciones Constitucionales, legales, en especial, las conferidas por los artículos 313 de la Constitución Política; artículo 13 de la Ley 434 de 1998 y el Decreto Ley 885 de 28/05/2017, y demás normas concordantes.

#### CONSIDERANDO

Que la Ley 434 de 1998 en su artículo 13, le otorgo facultades a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales, para crear a iniciativas del respectivo Gobernador o Alcalde los Consejos Departamentales o Municipales de Paz, con funciones y composición análogas a las del Consejo Nacional de Paz y en concordancia con las directrices y parámetros que este señalen.

Que en virtud del nacimiento del Decreto Ley 885 de mayo 26 de 2017, el cual imprime a los Consejos Territoriales de Paz nuevos mecanismos de operatividad, funcionalidad y participación, lo cual hace necesario la derogación del Acuerdo Municipal No. 070 de 2015

Que es deber del Municipio de El Dovio Valle del Cauca, realizar las gestiones necesarias para organizar el Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia el Municipio con el fin de generar espacios de sana convivencia y elementos para que nuestro territorio siga siendo considerado como uno de los más pacíficos de todo el país.

En virtud de lo anterior expuesto.

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar el Acuerdo Municipal No. 070 de 2015 y crear el Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia en el municipio de El Dovio, con participación de la Sociedad Civil, como un organismo asesor y consultivo de la Administración Municipal. Su misión será propender por el logro y mantenimiento de la paz; generar una cultura de reconciliación, tolerancia, convivencia, y no estigmatización y facilitar la colaboración armónica de las entidades y órganos del Estado, otorgando prioridad a las alternativas políticas de negociación del conflicto armado interno, en orden a alcanzar relaciones sociales que aseguren una paz integral permanente.

Carrera 7 # 6-62 Tel. 3117336304 Código Postal: 761560  
concejo@eldovio-valle.gov.co - concejoeldovio@hotmail.com

TRD. 100.02  
VERSIÓN 1

Página 1 de 7



CONCEJO MUNICIPAL  
**EL DOVIO**  
VALLE DEL CAUCA



CONTINUACIÓN ACUERDO No. 028 de 2016 "POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 070 DE 2015, Y SE CREA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PMAM - 008

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Principios Rectores. **EL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO** se orientará por los siguientes principios rectores:

- a) **Integridad.** Para la consecución y mantenimiento de la verdadera paz no es suficiente la sola eliminación de la guerra; se requiere simultáneamente de un conjunto de medidas integrales de carácter socioeconómico, cultural y político que combatan eficazmente las causas de la violencia;
- b) **Solidaridad.** La paz no es sólo el producto del entendimiento y comprensión de los seres humanos sino también el resultado de su solidaridad y reciprocidad;
- c) **Responsabilidad.** Como la consecución de la paz es una finalidad del Estado y a la cabeza de éste está el Presidente de la República, será él quien responda por los resultados; en los términos de la presente Ley, responderán igualmente las Comisiones y los Comités que aquí se crean, y los gobernadores y los alcaldes en lo departamental y municipal respectivamente;
- d) **Participación.** Alcanzar y mantener la paz exige la participación democrática de los ciudadanos, el compromiso solidario de la sociedad y la concertación de las políticas y estrategias para su consecución; teniendo en cuenta el pluralismo político, el debate democrático y la participación especial de las mujeres, jóvenes y demás sectores excluidos de la política, y en general, del debate democrático.
- e) **Negociación.** La consecución de la paz implica la utilización prioritaria del recurso del diálogo y la negociación como procedimientos expeditos para la desmilitarización de los conflictos sociales y políticos nacionales y territoriales.
- f) **Gradualidad.** Una paz sólida sólo se construye en un proceso continuo y gradual de soluciones integrales, solidarias, responsables, participativas y negociadas.
- g) **Enfoque territorial:** Se propenderá porque las políticas de paz incorporen un reconocimiento a la diversidad y a las características territoriales y poblacionales, las necesidades y particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios y las comunidades; una comprensión diferenciada de los impactos del conflicto armado interno en los territorios, de sus conflictividades y sus visiones de paz.
- h) **Enfoque diferencial:** Se propenderá por que las políticas de paz cuenten con un enfoque diferencial de género, mujer, edad, grupos étnicos, comunidad campesina, víctimas, diversidad sexual, condición de discapacidad. Las

Carrera 7 # 6-52 Tels. 3117336304 Código Postal: 761560  
concep@eldovio-valle.gov.co - concejoeldovio@hotmail.com

TRD. 100.02  
VERSIÓN 1

Página 2 de 7



CONTINUACIÓN ACUERDO No. 008 de 2018 POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 070 DE 2015, Y SE CREA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

PMAM - 008

políticas de paz tendrán especial énfasis en la situación de mujeres, niño, niñas y adolescentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Composición. EL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO, estará integrado por dignatarios de calidad ética y moral, así:

- ❖ El Alcalde Municipal quien lo presidirá.
- ❖ El Secretario de Gobierno Convivencia y Seguridad.
- ❖ El secretario de Bienestar Social Municipal.
- ❖ El Tesorero Municipal.
- ❖ Dos Concejales del Municipio, teniendo en cuenta que uno de ellos sea de las minorías políticas.
- ❖ Personero Municipal.
- ❖ Un Representante de la Iglesia Católica del Municipio.
- ❖ Un representante elegido por las otras iglesias y confesiones religiosas.
- ❖ Un representante elegido por las Organizaciones Sindicales que hagan presencia en el municipio.
- ❖ Un representante de los comerciantes y empresarios con matrícula mercantil vigente.
- ❖ Un representante de las organizaciones indígenas.
- ❖ Dos representantes de las Juntas de Acción Comunal.
- ❖ Un representante de la comunidad LGTBI.
- ❖ Un representante del sector productor agropecuario.
- ❖ Dos representantes de las organizaciones campesinas municipales.
- ❖ Un representante de las víctimas del conflicto armado.
- ❖ Dos representantes de las asociaciones no gubernamentales que trabajan por la promoción y la defensa de los derechos humanos.
- ❖ Un representante elegido por las organizaciones cuyo objeto sea la protección y defensa de los derechos de la mujer.
- ❖ Un representante elegido por las organizaciones cuyo objetivo sea la protección y defensa de los derechos del niño.
- ❖ Un representante de las universidades y establecimientos de educación superior.
- ❖ Un representante de la Población en condición de discapacidad.
- ❖ Un representante de las Organizaciones Juveniles.
- ❖ Un representante de los Medios de Comunicación que funcionan en el Municipio.
- ❖ Un representante del sector de las Artes y la Cultura.
- ❖ Dos representantes de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica.
- ❖ Un representante de las organizaciones que trabajan por la protección y preservación del medio ambiente.

Carrera 7 # 6-52 Tel. 3117335304 Código Postal: 761560  
concejo@el-dovio-valle.gov.co - concejoel-dovio@hotmail.com

TRD. 195.02  
VERSIÓN 1

Página 3 de 7



CONCEJO MUNICIPAL  
**EL DOVIO**  
VALLE DEL CAUCA



CONTINUACIÓN ACUERDO No. 008 de 2018 POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 070 DE 2018, Y SE CREA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

PMAM - 008

**PARAGRAFO 1.** Con el fin de dar representación a otros sectores de la sociedad civil, cuya participación pueda ser fundamental para el proceso de paz, el Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia podrá ampliarse como lo estime conveniente.

**PARAGRAFO 2.** Para el tratamiento de asuntos especializados, el Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia podrá invitar a los funcionarios del Estado que considere pertinentes, así como a los miembros de organizaciones y sectores de la sociedad civil y representantes o voceros de la comunidad internacional.

**PARAGRAFO 3.** La participación de los miembros de la sociedad civil en el presente Consejo, no impide su participación en otras instancias de trabajo por la paz.

**PARAGRAFO 4.** La asistencia al Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia, es indelegable.

**ARTÍCULO CUARTO: Periodo.** Los servidores públicos serán miembros de EL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA mientras ocupen sus respectivos cargos. Los miembros de la sociedad civil lo serán hasta tanto sean reemplazados por las organizaciones que representan y en todo caso no podrán permanecer más de cuatro (4) años en este cargo.

**ARTÍCULO QUINTO: Funcionamiento.** El Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del Municipio de El Dovio, se reunirá cada tres (3) meses, sin perjuicio de que el Alcalde, la Secretaría Técnica o el 40% de los miembros que conforman el Consejo lo convoque a reuniones extraordinarias, cuando las circunstancias lo aconsejen, o la conveniencia pública lo exija. La inasistencia sin justa causa a las reuniones del Consejo, será causal de mala conducta para los funcionarios que la integren.

**ARTÍCULO SEXTO: Funciones.** El Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del Municipio de El Dovio, tendrá las funciones consagradas en la Ley 434 de 1998 y el Decreto 885 del 26/05/2017, en especial las siguientes:

- a) Asesorar y colaborar de manera permanente con el Gobierno Municipal en materias relacionadas con la consecución de la paz, reconciliación y convivencia.
- b) Presentar sugerencias ante las autoridades competentes, debidamente sustentadas, en materia de organización territorial y competencia municipal de

Carrera 7 # 6-52 Tel 3117338304 Código Postal 761560  
consejo@eldovio-valle.gov.co - consejoeldovio@hotmail.com

TRD 100 02  
VERSIÓN 1

Página 4 de 7



CONCEJO MUNICIPAL  
**EL DOVIO**  
VALLE DEL CAUCA



CONTINUACIÓN AGUERDO No. 008 de 2018 "POR EL CUAL SE DEROGA EL AGUERDO MUNICIPAL No. 070 DE 2015, Y SE CREA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PMAM - 008

servicios públicos en plena concordancia con las políticas, planes y estrategias de paz concebidas.

- c) Motivar a la ciudadanía para presentar iniciativas en materia de paz, transmitir al Gobierno Municipal las propuestas de paz formuladas por la sociedad civil y promover en todo el Municipio la cultura y la formulación educativa de la paz;
- d) Promover, difundir y establecer estrategias para que se respeten los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario.
- e) Elaborar el mapa del conflicto del Municipio e identificar un orden de prioridades para la implementación de la política social y las inversiones para posibilitar la paz y el desarrollo en este municipio.
- f) Propiciar la participación y la organización de la ciudadanía en torno a la paz, la defensa de la vida, la convivencia, la reparación y la reconciliación.
- g) Ser el espacio central donde convergen en el nivel territorial todos los comités, mesas, instancias y mecanismos de participación en asuntos de paz, reconciliación, convivencia y no estigmatización. Los Consejos Territoriales de Paz, Reconciliación y Convivencia propiciarán un ambiente favorable para la articulación de estos mecanismos, al crear visiones estratégicas, encontrar puntos de conexión y falencias entre las acciones implementadas
- h) Las que le asigne el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia.
- i) Darse su propio reglamento interno.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del Municipio de El Dovio, será ejercida por el Secretario de Gobierno Municipal o quien haga sus veces, la cual tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar, canalizar y acompañar el desarrollo e implementación de los acuerdos, disposiciones, proyectos y sugerencias que emanen del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del municipio de El Dovio.
2. Desarrollar y promover la coordinación interinstitucional.
3. Las demás que le asigne el Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del municipio de El Dovio.

Carrera 7 # 6-52 Tel. 3117336304 Código Postal: 761560  
concejo@eldovio-valle.gov.co - concejoeldovio@hotmail.com

TRD. 100.02  
VERSIÓN 1

Página 5 de 7



CONTINUACION ACUERDO No. 008 de 2018 POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 070 DE 2015, Y SE CREA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACION Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

PMAM - 008

**ARTÍCULO OCTAVO:** Disposiciones finales. En los aspectos no regulados en este Acuerdo, se regirá en todo caso por las normas, criterios y orientaciones que expida el gobierno Nacional para el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia.

**ARTICULO NOVENO:** Divulgación. El presente Acuerdo será divulgado ampliamente por la Alcaldía y el Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del municipio de El Dovio.

**ARTICULO DECIMO:** Vigencia y Derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las demás normas que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de El Dovio, Valle del Cauca a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

*[Signature]*  
LUIS HERNANDO CARDONA CARMONA  
Presidente Concejo Municipal

*[Signature]*  
RUBIELA OCAMPO SEPULVEDA  
Secretaria General

Carrera 7 # 6-52 Tel. 3117338304 Código Postal: 761560  
concejo@eldovio-valle.gov.co - concejoeldovio@hotmail.com

TRD. 100.02  
VERSIÓN 1

Página 6 de 7